

VISTO:

El Expediente OE N° 1550 – M – 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por esas actuaciones la Subsecretaría de Infraestructura –Secretaría de Coordinación e Infraestructura, eleva la documentación técnica necesaria para la contratación de la obra “PARQUE LINEAL LA FAMILIA”, con un Presupuesto Oficial de \$ 372.954.893,45 y un plazo de ejecución de obra de 360 días corridos;

Que la Dirección General de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que la presente obra tiene por objetivo la puesta en valor y consolidación del espacio verde Parque Lineal la Familia, transformando el sector en un nuevo pulmón verde, siendo así, un lugar de convivencia, además de que se rehabilita la accesibilidad para todas las personas a través de intervenciones en las veredas perimetrales y solados internos;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria Pase N° 376/2021, informa que la obra se encuentra incorporada en el Proyecto de Presupuesto del Plan Anual de Obras para el ejercicio 2022 y 2023, y que la misma será financiada con recursos provenientes de Nación, con la Imputación presupuestaria 2.CI.1-1.7.1-6.4.910;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 1758/2021, informa que cuenta con crédito presupuestario suficiente en la imputación antes mencionada, y la misma será financiada a través de FINANCA NACIONAL, cargando el Preventivo PR 315- CI-62783;

Que, mediante Dictamen N° 327/21, toma intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, sugiriendo la emisión de la norma legal de aprobación correspondiente, atento a encontrarse cumplidos los procesos necesarios legales para tal fin;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 91 a fs. 473, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6°) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra “PARQUE LINEAL LA FAMILIA”;

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas y Economía, o aquellos que en su futuro tengan

dichas competencia. Conforme la actual estructura Municipal, esto deberá ser realizado mediante una Resolución conjunta entre el Secretario de Coordinación e Infraestructura y el Secretario de Hacienda;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Y DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 91 a ----- 473, del Expediente OE N° 1550-M-2021, confeccionado por la Subsecretaria de Infraestructura para la contratación de la obra "PARQUE LINEAL LA FAMILIA", con un Presupuesto Oficial de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 45/100 (\$ 372.954.893,45) y un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE la Licitación Pública OE N° 07/2021 ----- correspondiente a la obra "PARQUE LINEAL LA FAMILIA".

ARTÍCULO 3º): FÍJESE el valor de venta de los Pliegos en la suma de PESOS ----- TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$ 372.954,90).

ARTÍCULO 4º): EFECTÚESE las publicaciones que correspondan en dos (2) ----- Diarios de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.) NICOLA

CAROD


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaria de infraestructura
Municipalidad de Neuquén